

## ANEXO

- 1) Estará en condiciones de acceder al régimen de retiro voluntario aprobado por Decreto DECTO-2018-465-GDEBA-GPBA y RESFC-2018-1665-GDEBA-DGCYE, además de los agentes comprendidos en el régimen de la Ley 10.430, el personal docente titular comprendido en la Ley 10.579 al que le faltaren más de cinco (5) años de prestación de servicios para acceder a un beneficio jubilatorio.

No procederá la adhesión al régimen de retiro voluntario de aquellos docentes que se encuentren desempeñando tareas al frente de alumnos.

- 2) Los docentes que cuenten con un beneficio jubilatorio en algunos de sus cargos, podrán adherirse al régimen de retiro voluntario, respecto del/de los cargos que mantengan activos, siempre que no se encuentren desempeñando tareas al frente de alumnos.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-14517594-GDEBA-DGTYAMJGM

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.